

DECRETO **Nº** **1117/2022**
CRESPO (E.R.), 22 de Diciembre de 2022

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Steinle Sergio Alberto, bajo Expte. Nº 2.757/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Sr. Steinle Sergio Alberto solicitó una ayuda económica para poder refaccionar parte de su vivienda.

Que el solicitante vive junto a su pareja y sus 5 hijos, en una vivienda de su propiedad, pequeña, la cual se conforma con una habitación amplia, la misma se encuentra dividida con muebles, una cocina y un baño pequeño. Recientemente construyeron una habitación para poder tener mayor privacidad y estar más cómodos, razón por la cual solicitan un aporte para la compra de chapas.

Que los ingresos del grupo familiar provienen del trabajo del Sr. Steinle quien realiza changas de albañilería y corte de pasto no pudiendo precisar ingresos, mientras que su señora percibe la AUH mas la tarjeta alimentar.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar a favor del Sr. Steinle Sergio Alberto, DNI Nº 32.275.513, con domicilio en calle Las Heras Nº 359 de esta ciudad, un subsidio con carácter no reintegrable, por la suma total de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00), destinado a la compra de chapas.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza Nº 31/16. El plazo para el cumplimiento de

la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.